

BOLETÍN INFORMATIVO

Conflicto de Intereses en la Función Pública

¿Qué es el conflicto de intereses?

Se presenta cuando los intereses personales, familiares o económicos de un servidor público entran en conflicto con su deber institucional, afectando la imparcialidad y el interés general.



¿Por qué es importante?

- Puede comprometer la transparencia en la gestión pública.
- Afecta la confianza de la comunidad en las instituciones.
- Está regulado legalmente y su desconocimiento no exime de responsabilidad.

Marco normativo clave

- Ley 1437 de 2011 (art. 11): establece 16 causales de conflicto de intereses.
- Ley 1952 de 2019 (arts. 48 y 56): regula sanciones disciplinarias.



¿Qué hacer ante un conflicto de intereses?

Existen dos mecanismos:

- **Impedimento**
El propio servidor público decide apartarse del proceso.
- **Recusación**
Otra persona solicita que el servidor se aparte del caso.

Lo correcto es actuar de manera preventiva mediante el impedimento.



¿Cómo se tramita?

1. Identificar el conflicto de intereses.
2. Declararse impedido o presentar recusación ante el Rector.
3. El Rector decide en un plazo de 10 días.
4. Se asigna un nuevo responsable si procede.



Consecuencias de no actuar

- Constituye falta disciplinaria gravísima.
- Sanciones: destitución e inhabilidad general.